



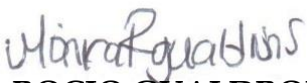
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD SAN GIL

CAUSA
JUAN ESTEBAN MENDOZA BOHORQUEZ
NI 2022-0028
(LEY 600/2000)

CONSTANCIA DE TRASLADO: A partir del cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), queda el expediente en la Secretaria del Despacho a disposición de los sujetos procesales en traslado **común** por el término de **TRES (3) DÍAS**, para que, si lo consideran conveniente, adicionen los argumentos presentados, vencidos los cuales se enviara de forma inmediata la actuación al Tribunal Superior de Distrito Judicial- Sala Penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 inciso 4º de la ley 600 de 2000.

Vence el término el seis (06) de mayo de 2022, 6:00 p.m.

La secretaria,


MONICA ROCIO GUALDROL SOLANO